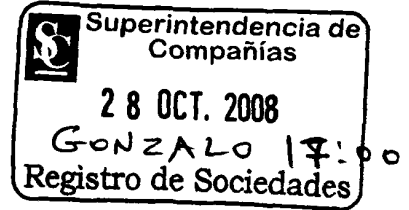


29 OCT 2008

ESCANEAR

35583



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Yo, CHRISTIAN ANDRÉS SAN MARTÍN CARRASCO, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, por la presente comunicación notifico: que por escritura pública otorgada el 15 de agosto del 2007, ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 9 de octubre de este mismo año, se efectuó la cesión de participaciones sociales de los socios Renato Xavier Moya Soria, soltero, doctor Danny Roberto Mena Cortes, casado, Andrés San Martín Carrasco, soltero; y Edison Fabricio Torres Jaramillo soltero, todos ecuatorianos, a favor de Nicolás Andrés Pancho Bredtmann, ecuatoriano, soltero, y que inscribí la indicada cesión en el libro de participaciones y socios a mi cargo.

157510

Acompaño una copia certificada de la referida escritura.

Solicito que se digne certificar cual es la nómina actual de socios de la compañía, documento que lo requiero para actualizar el Registro Único de Contribuyentes.

Atentamente,

**CHRISTIAN ANDRÉS SAN MARTÍN CARRASCO
GERENTE GENERAL
ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES
REDFANSHOW CIA. LTDA**

OK. Ingresada - 2008/10/29 fl

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA
ENTRETENIMIENTO Y
DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA.**

RENATO XAVIER MOYA SORIA
Doctor DANNY ROBERTO MENA CORTES
CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO y
EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO

a favor de:

NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN

Cuantía : USD \$ 120
di copias

**En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, a quince (15) de agosto del dos
mil siete, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario
Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los
señores RENATO XAVIER MOYA SORIA, soltero, los
cónyuges señores Doctor DANNY ROBERTO MENA
CORTES y CRISTINA PALACIOS ILLESCAS, casados,**

CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO, soltero; y, EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO, soltero, todos por sus propios derechos; y, el señor NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los señores RENATO XAVIER MOYA SORIA, soltero, cónyuges Doctor DANNY ROBERTO MENA CORTES y CRISTINA PALACIOS ILLESCAS, casados, CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO, soltero; y, EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO, soltero, todos por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN, soltero, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- Uno .- La COMPAÑIA ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de febrero del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

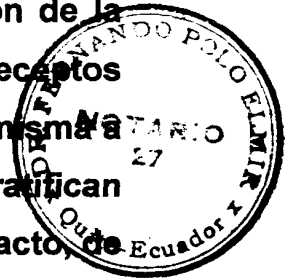
Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y seis de marzo del dos mil siete, bajo el número ochocientos cincuenta y siete, tomo ciento treinta y ocho.- Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el trece de agosto del dos mil siete, autorizo por unanimidad del capital social para que los socios señores RENATO XAVIER MOYA SORIA, Doctor DANNY ROBERTO MENA CORTES, CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO y EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO, cedieran y transfirieran, cada uno treinta participaciones que poseen en la Compañía, esto es, ciento veinte participaciones de un dólar cada una a favor del señor NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN, a^{ve} quien admitirán como nuevo socio. La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Tres- Certificación del Gerente General de que la Junta General Universal Extraordinaria autoriza la cesión de particiones se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, los señores RENATO XAVIER MOYA SORIA, cónyuges Doctor DANNY ROBERTO MENA CORTES y CRISTINA PALACIOS ILLESCAS, CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO; y, EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO, ceden y transfieren a perpetuidad a título oneroso a favor del señor NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN, ciento veinte participaciones sociales de un



dólar cada una de ellas, que poseen en la COMPAÑÍA ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA., esto es, treinta participaciones de un dólar cada uno de los cedentes.- La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América que el cesionario señor NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN, paga a los cedentes, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- Los cedentes solicitan que el señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de aportación originales a su nombre y extienda nuevos a favor de los cedentes de las aportaciones que se reservan y del cesionario NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN de las que adquiere.- SEXTA.- FACULTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (f i r m a d o) Doctor Rodrigo Medrano Baca, matrícula profesional número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todo los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad.-



Renato Moya Soria

171207157-8

RENATO XAVIER MOYA SORIA

Doctor Danny Roberto Mena Cortes

171143203-7

Doctor DANNY ROBERTO MENA CORTES

CRISTINA PALACIOS ILLESCAS

1713533027

CRISTINA PALACIOS ILLESCAS

CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO

CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO

1715144497

CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO

EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO

EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO

NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN

NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN

unotario
[Signature]

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Ing. Christian Andrés San Martín Carrasco en calidad de Gerente General de la Compañía REDFANSHOW CIA. LTDA. de Entretenimientos y Diversiones. Amparado en el artículo 113 de la ley de Compañías; Certificó que en la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de Socios de la Compañía celebrada el día trece de agosto del dos mil siete por unanimidad se resolvió la cesión y transferencia de ciento veinte (120) participaciones a favor del Señor Nicolás Andrés Pancho Brettmann como socio de la Compañía. Los Socios: Señor Renato Xavier Moya Soria; Doctor Danny Roberto Mena Cortés; Ingeniero Christian Andrés San Martín Carrasco; Señor Edison Fabricio Torres Jaramillo ceden y transfieren treinta participaciones por cada uno de ellos a favor del Señor Nicolás Andrés Pancho Brettmann.

Además, la Junta Directiva de Socios por unanimidad aceptan y dan la bienvenida al nuevo socio Señor Nicolás Andrés Pancho Brettmann con todos los derechos y obligaciones de acuerdo a los Estatutos de la Compañía REDFANSHOW CIA. LTDA.

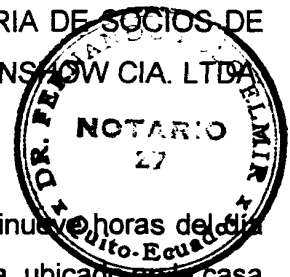
Quito, 14 de Agosto del 2007

Atentamente,



Ing. Christian Andrés San Martín Carrasco
GERENTE GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA celebrada el TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las diecinueve horas del día lunes trece de agosto del dos mil siete, en el local de la Compañía, ubicado en la casa No.763, de la calle Ruiz de Castilla y Andagoya, Edificio Expocolor, piso uno, se reúnen los socios señores: RENATO XAVIER MOYA SORIA, Doctor DANNY ROBERTO MENA CORTES, CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO, EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO, titulares cada uno de doscientas cincuenta de participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de un mil dólares de los Estados Unidos de América. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según se ha verificado con la escritura de constitución de la Compañía.- La Junta General la Preside el señor RENATO XAVIER MOYA SORIA y actúa como Secretario el Gerente General señor CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra representada la totalidad del capital social que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- CESION DE PARTICIPACIONES.- Los asistentes por unanimidad resuelven la realización de la Junta General Universal Extraordinaria y aprueban el puntos a tratarse . - Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto: CESION DE PARTICIPACIONES.- Los señores RENATO XAVIER MOYA SORIA, Doctor DANNY ROBERTO MENA CORTES, CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO y EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO, cada uno, ofrecen ceder treinta participaciones y en caso de que ningún socio les interese se les autorice ceder a favor del señor NICOLAS ANDRES PANCHO BREDTMANN a quien se le aceptará como nuevo socio.- Al respecto todos los socios manifiestan no estar

interesados en adquirir las participaciones ofrecidas por lo que autorizan ceder a favor del señor NICOLAS ANDRES PANTO BREDTMANN- Por haberse evacuado los puntos del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura el acta íntegramente y todos los socios en forma unísono la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman para constancia y validez de la Junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta Junta la lista de socios.



Dr. DANNY ROBERTO MENA CORTES

Socio



EDISON FABRICIO TORRES JARAMILLO

Socio



RENATO XAVIER MOYA SORIA

Socio.- Presidente

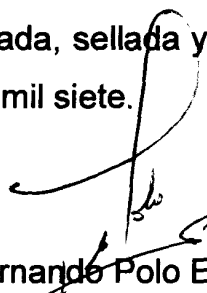


CHRISTIAN ANDRES SAN MARTIN CARRASCO

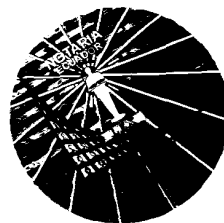
Socio.- Gerente General

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a
quince de agosto del dos mil siete.


Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

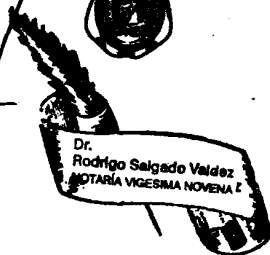




ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA.LTDA., celebrada en esta Notaría el 21 de febrero de 2007, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito el 15 de agosto del año 2007.-Quito a, 26 de septiembre del año 2007.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 857 del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de marzo del dos mil siete, a fs.738 vta, tomo 138 correspondiente a la compañía **"ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIONES REDFANSHOW CIA. LTDA.."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de octubre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

